



## TUTELAS

---

Con carácter excepcional, a solicitud de las Federaciones Autonómicas, la RFEF podrá autorizar la actuación de entrenadores con certificado o titulación inferior a la exigida en competiciones nacionales oficiales:

- Entrenadores federativos autonómicos,
- Entrenador del periodo transitorio de nivel I y II

Siempre y cuando su actuación sea tutelada por un entrenador nacional, de nivel III, personas habilitadas para obtener licencia federativa como entrenador ó entrenador federativo, todos ellos con licencia federativa por el mismo club que el tutelado, permitiéndose que un mismo entrenador pueda tutelar a varios entrenadores con nivel inferior, siempre que pueda dedicar la atención necesaria e idónea a cada uno de los tutelados.

### TRAMITACIÓN

1. Todas las tutelas serán tramitadas por cada Federación Autonómica exclusivamente a través del programa de gestión de la RFEF y previamente a la inscripción del técnico tutelado en la competición correspondiente.
2. Para efectuar la tramitación se insertarán los datos requeridos en el programa de gestión de la RFEF, apartado fichas/tutelas, adjuntando el formulario específico de tutela en formato PDF y efectuando el pago correspondiente por sistema paypal ó transferencia (en éste último caso deben enviar justificante escaneado por mail a [jgomez@rfegimnasia.es](mailto:jgomez@rfegimnasia.es) )
3. El tutor y tutelado deben poseer licencia federativa homologada en vigor por el mismo club con el que participarán en la correspondiente competición.

### TASAS

Las tutelas conllevan un pago anual de 300€.

La tasa de tutelas se reducirá en un 50% a todos los alumnos que hayan realizado en año anterior a la solicitud de tutela, Cursos de Entrenadores nivel I ó II organizados por Federaciones Autonómicas que tengan suscrito en dicho año Convenio de Formación de Entrenadores con la RFEF y hayan cumplido las condiciones estipuladas en el mismo.

Todos los alumnos que han realizado la formación de nivel I ó II en los cursos convocados por la RFEF en año anterior a la solicitud de la tutela, están exentos del pago de la misma.